Asunto: FW: Arbitrajes dominio - "ico.cl" - fallo
De: Guillermo Carey C.
<IMCEAEX-_O=CAREY+20Y+20CIA+2E+20LTDA+2E_OU=CAREY+5FNT2_CN=RECIPIENTS_CN=GCAREYC@carey.cl>
Fecha: Tue, 22 Apr 2008 17:50:17 -0400
A: "'cdonoso@icorralco.cl'" <'cdonoso@icorralco.cl'>, "'dominios@az.cl'" <'dominios@az.cl'>, "'rpastor@az.cl'" <rpastor@az.cl>
CC: "'lam@nic.cl'" <'lam@nic.cl'>, María Cecilia Mena
<IMCEAEX-_O=CAREY+20Y+20CIA+2E+20LTDA+2E_OU=CAREY+5FNT2_cn=Recipients_cn=mmena@carey.cl>, Jorge Cabrera <IMCEAEX-_O=CAREY+20Y+20CIA+2E+20LTDA+2E_OU=CAREY+5FNT2_cn=Recipients_cn=jcabrera@carey.cl>

Santiago, 22 de abril de 2008.

En relación al juicio arbitral por el nombre de dominio 'ico.cl':

Vistos:

1. Que por oficio OF 08807, de fecha 3 de abril de 2008, Nic Chile comunica al suscrito la designación como árbitro arbitrador en el conflicto por asignación del nombre de dominio 'ico.cl', suscitado entre Cristián Eduardo Donoso Gutiérrez, RUT N° 15.112.819 – K, domiciliado en Castellón 1367, Plazamayor 1 departamento 606, Concepción como Primer Solicitante y Universidad de Artes Ciencias y Comunicaciones UNIACC, RUT N° 71.602.500 - 4, domiciliado en Miraflores 130, piso 25, Santiago.

2. A fojas 5 y siguiente consta aceptación a la designación, citándose a las partes a audiencia de conciliación y/o fijación del procedimiento notificando de ello a los interesados como consta a fojas 5, 10, 11 y 12 por correo electrónico y a fojas 8 por carta certificada.

3. Las partes no comparecieron a la audiencia de conciliación decretada en autos, a las 11:00 horas del día de hoy.

En consecuencia, se resuelve:

Conforme a lo establecido en autos a fojas 5 y siguiente, se hace efectivo el apercibimiento contenido en la carta de aceptación del cargo asignándose, en consecuencia, el nombre de dominio en disputa al Primer Solicitante, Cristián Eduardo Donoso Gutiérrez.

Notifíquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.

Sentencia pronunciada por el señor árbitro arbitrador, don Guillermo Carey Claro.

Autoriza don Jorge Cabrera Guirao, Secretario del Tribunal.

_____
Guillermo Carey
Juez Árbitro